

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE RPT DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS.

Vista la propuesta de modificación de RPT de varios puestos, que va a la Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2021, esta Intervención General, informa:

I.- La actual modificación de Relación de Puestos de Trabajo, contiene por un lado la modificación de varios puestos de diferentes Departamentos, en cuanto a transformaciones de puestos y requisitos del puesto, y por otro lado la modificación de Unidades Administrativas.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, última Ley de Presupuestos aprobada, en su artículo 18 punto Dos establece que: “En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Además en el punto Siete de ese mismo artículo, se establece que: “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Además, esa misma Ley en su artículo 19 punto Uno, establece que: “*La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores*”. El Departamento de Recursos Humanos debe garantizar, el cumplimiento del límite de la tasa de reposición de efectivos.

II.- Conforme al informe emitido por el Director de Recursos Humanos, en ausencia de la Jefa del Servicio Administrativo de Recursos Humanos, de fecha 24 de septiembre de 2021, la presente modificación no genera cambios retributivos. Por consiguiente, no debe existir ningún incremento del capítulo I “Gastos de Personal” del Presupuesto en términos de homogeneidad.

En base a los anteriores puntos, se emite este informe favorable.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de septiembre de 2021

EL INTERVENTOR GENERAL,